



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de enero de dos mil veintitrés.

**Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-006/2023, derivado del expediente TEECH/JDC/052/2022 y su acumulado TEECH/JDC/053/2022**

**Actor:** Epifania Hernández Torres.

**Autoridad Responsable:** Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de enero de dos mil veintitrés**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **seis de enero del mismo año**, dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el expediente al rubro indicado; siendo las **10:00 diez horas**, procedo a **notificar el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los estrados físicos de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los estrados electrónicos que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, el cual se lee a la letra siguiente:**

*“Vista la cuenta que da la Subsecretaría General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el escrito de presentación y medio de impugnación de mérito, por medio del cual promueve **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en contra de la sentencia de catorce de diciembre de dos mil veintidós, emitida por las y el integrante del Pleno de este Tribunal, dentro de los autos del expediente **TEECH/JDC/052/2022 y su acumulado TEECH/JDC/053/2022**; solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y*

Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, al efecto, se **ACUERDA: Primero.- Téngase por recibido** el escrito de presentación y medio de impugnación de cuenta, con los cuales se ordena **formar el cuadernillo de antecedentes** con el número **TEECH/SG/CA-006/2023**. **Segundo.-** Realícese el trámite de publicación respectivo, en términos del artículo 17, inciso a) y b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; por lo que las constancias del mismo, **se ordena** agregarlos a los autos del cuadernillo al rubro citado, para que obre como corresponda en este Tribunal. **Tercero.- Dese aviso de inmediato** a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, por así señalarlo la ocursoante en su demanda, así como de la hora exacta y fecha de su recepción en este Tribunal. **Cuarto.-** Hágase del conocimiento a los **terceros interesados y al público en general**, el contenido del presente acuerdo, mediante cédula de notificación que se fije en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un término de **setenta y dos horas**, debiendo la Secretaría General elaborar el cómputo correspondiente; lo anterior, con fundamento en el numeral 2, del artículo 7, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. **Quinto.-** Por último, **ríndase** el informe circunstanciado y **remítase** por la vía más expedita a la multicitada Sala Regional, así también, las actuaciones que se realicen con motivo a la presentación del medio de impugnación en cuestión, así como, las constancias pertinentes, referente al original del expediente **TEECH/JDC/052/2022 y su acumulado TEECH/JDC/053/2022**, de los cuales deberá dejarse copia certificada en la Secretaría General para los efectos legales conducentes; lo anterior, con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 89, y 90, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, y para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.** Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe." (Sic)

Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Doy fe.**

Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro,  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.

